

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6248 EDICION DE 18 PAGINAS	VIERNES, NOVIEMBRE 4 DE 1960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1905
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-		Hasta	Exce-		Exce-
	10 días	dente	Hasta	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 14765 del 26/10/60.—	Designa al señor Deciderio Vilagra en el cargo de Sub-Comisario (92) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta	3020
" " " " 14766 " "	— Deja sin efecto la designación interina dispuesta mediante decreto N° 14.468 de la señora Zolia Irma Montecino de Zanudio, Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tabacal	3020 al 3021
" " " " 14767 " "	—Aprueba el contrato de locación firmado entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia don Bernardino Biella y la señora María Clara de Miy	3021
M. de Econ. N° 14768 " "	— Dispone la transferencia de partidas dentro del Presupuesto del M. de Economía	3021
M. de Gob. N° 14769 " "	— Ratificanse los decretos 14.554; 14.555 y 14.556, relacionados con las construcciones de escuelas primarias en Villas Las Rosas; Castañares y Primavera	3021
" " " " 14770 " "	— Aprueba el estatuto Social de la entidad denominada Mercurio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria	3021
" " " " 14771 " "	— Concede un subsidio a favor del señor Simón Brunoto	3021
" " " " 14772 " "	— Deja establecido que la liquidación del subsidio otorgado por decreto N° 11.759, a favor de los vecinos de Junco Vizcarra (Dpto. Santa Victoria) es a nombre del actual Intendente Municipal de la localidad de Santa Victoria	3021 al 3022
" " " " 14773 " "	— Designa diverso personal en Jefatura de Policía	3022
" " " " 14774 " "	— Designa al señor Alberto Martínez en el grado de Sub-Comisario (127) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta	3022
M. de A. S. N° 14775 " "	— Aprueba resolución N° 1280—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3022
" " " " 14776 " "	— Deja sin efecto el art. 1° del decreto 14.506, por el que se dejaba sin efecto la designación de la señorita Martha Farfán	3022
" " " " 14777 " "	— Aprueba resolución N° 1302—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3022 al 3023
" " " " 14778 " "	— Aprueba resolución N° 1278, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Prov. ..	3022 al 3023
" " " " 14779 " "	— Designa con carácter interino al Dr. Rodolfo Santiago Cabrera, Médico Regional de Rosario de la Frontera	3023
M. de Econ. N° 14780 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Curia Eclesiástica, para solventar los gastos que demande la construcción de la Casa Parroquial de Cafayate	3023
" " " " 14781 " "	— Aprueba el legajo Técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra Construcción edificio para Comisaría en Salvador Mazza	3023
" " " " 14782 " "	— Dispone la transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del M. de Economía	3023
" " " " 14783 " "	— Declara autorizada la licencia reglamentaria anual al inspector de la Dirección Gral. de Rentas don Mario Gerardo Radich	3023
" " " " 14784 " "	— Dispone la transferencia de partidas del presupuesto para el actual ejercicio de la Dirección de Precios y Abast.	3023
" " " " 14785 " "	— Rectifica el art. 1° del decreto 14546 dejando establecido que se transfiera la suma de \$ 5.000.— para reforzar el Parcial 11 Conservación de Vehículos	3023 al 3024
" " " " 14786 " "	— Liquidada partida a favor de la H. Cámara de Diputados	3024
" " " " 14787 " "	— Aprueba en todas sus partes la Resolución N° 1249 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta	3024
M. de A. S. N° 14788 del 27/10/60.—	Aprueba resolución N° 1301—J dictada por la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia	3024
" " " " 14789 " "	— Aprueba resolución N° 1295—J dictada por la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Prov. ..	3024 al 3025
" " " " 14790 " "	— Aprueba resolución N° 1300—J dictada por la Caja de Jub. y Pens. de la Prov. ..	3025
" " " " 14791 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Argentina Albornóz de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	3025
" " " " 14792 " "	— Aprueba resolución N° 1290—J dictada por la Caja de Jub. y Pensiones de la Prov. ..	3025
" " " " 14793 " "	— Aprueba resolución N° 1279—J dictada por la Caja de Jub. y Pensiones de la Prov. ..	3025
M. de Gob. N° 14794 " "	— Designa diverso personal en Jefatura de Policía	3025 al 3026
" " " " 14795 " "	— Rectifica el art. 1° del decreto 14.213 por el que se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria Don Serafín Pastrana	3026
" " " " 14796 " "	— Dispone la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera	3026
M. de Econ. N° 14797 " "	— Aprueba certificados correspondientes a la obra Construcción Estación Sanitaria y Puesto Policial en El Naranjo Dpto. Rosario de la Frontera	3026
" " " " 14798 " "	— Aprueba certificado N° 1 correspondiente a la obra Casa Prefabricada s/ley N°: 3436/59 y Ley N° 3515/59	3026
" " " " 14799 " "	— Aprueba certificado N° 7 correspondiente a la obra Construcción Sala de Primeros Auxilios de Tolombón	3026 al 3027

" " " " 14800 " " — Aprueba certificado N° 1 Seguro Obrero Póliza N° 962 que cubre el riesgo de accidentes del trabajo del personal obrero	3027
" " " " 14801 " " — Fija una sobreasignación mensual de \$ 1.000.— 1/2% a favor del señor Nicolás Bek	3027

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7065 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares —Lic. Públ. N° 189/60	3027
N° 7036 — Dirección de Arquitectura de la Provincia —Ampliación de la comisaría de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	3027
N° 7029 — Administración Gral. de Aguas de Salta —Provisión e instalación de un puente	3027
N° 7005 — Instituto Nacional de Salud Mental —Lic. Públ. N° 8/61	3027

LLAMADO A CONCURSO:

N° 7051 — Administración Gral. de Aguas — Conc. de Antecedentes y oposición para cubrir cargos	3027
--	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 7055 — S/por Víctor Vicente Villafañe	3027 al 3028
N° 7002 — s. por Carlos Meriles	3028
N° 7001 — s. por Dionicio Aramayo	3028

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 7049 — De don Fernando Subelza	3028
N° 7042 — De don Telésforo Benítez	3028
N° 7025 — De don Luis Dib	3028
N° 7016 — De don Juan Taussig	3028
N° 7015 — De doña Celina Luna de Herrera	3028
N° 7014 — De don Jesús Roldán	3028
N° 6987 — De doña Guadalupe Chaparro de Colque	3028
N° 6986 — De don Clemente Romero	3028
N° 6981 — De doña Mindla Finquelstein ó Finkielstein ó Finkielstejn de Ostrzega ú Osthega	3028
N° 6979 — De don Domingo Esteban Herrera	3028
N° 6977 — De doña Sixta Rivero de Zulca y de Florentina Sulca de Arroyo	3028
N° 6969 — De Florencio León	3028
N° 6968 — De don Domingo Egidio Eletti	3028
N° 6967 — De don Santos Humberto Cardozo	3028
N° 6963 — De don César Pastor Herrera	3028
N° 6956 — De don Francisco Vera	3028
N° 6945 — De doña María Cobos de Moreno	3028
N° 6937 — De don Blytman Aage o Hage Harol	3028
N° 6931 — De don Ernesto Aramayo	3028
N° 6906 — De doña Amparo Aguilera de Collado Núñez	3028
N° 6905 — De don Manuel ó Manuel de Reyes Sosa.	3028
N° 6891 — De don Héctor Nicolás Paéz	3028
N° 6861 — De don José Ruíz Wayar o José Ruíz o José W. Ruíz	3028
N° 6840 — De don José Sanahuja o José A. Sanahuja o José Antonio Sanahuja.	3028
N° 6824 — De don Abdon Alfonso Ruíz	3029
N° 6818 — De don Juan Bagur	3029
N° 6815 — De don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez	3029
N° 6814 — De don Luis N. Plaza o Luis Nicasio Plaza o Luis Nicacio Plaza	3029
N° 6807 — De don Esteban Flores Quispe	3029
N° 6785 — De doña Lidia Contreras de Vázquez	3029

TESTAMENTARIO:

N° 6948 — De doña María Benjamina Elva Pérez de Rabellini	3029
---	------

REMATES JUDICIALES:

N° 7067 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Echazú y Gutiérrez S. R. L. vs. Miguel Angel Corrales	3029
N° 7066 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Domingo Baigorria o Domingo Guzmán Baigorria	3029
N° 7063 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Vicente C. de Vita	3029
N° 7056 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Antonio Paz vs. Carmen Jorge	3029
N° 7054 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias López Moya y Cía. S. R. L. vs. Quiroga Martina Flores de	3029
N° 7050 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Fernández Antonio vs. Hernán Gamarra Vaca y Francisco José González	3029
N° 7047 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Quiroga Julio Ernesto	3029
N° 6919 — Julio César Herrera — Juicio: Financiera S. R. L. vs. Díaz Domingo P. y Jovanovics Hugo E.	3029
N° 6885 — Por: Julio C. Herrera — Juicio: Jabón Federal, Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh.	3029 al 3030
N° 6849 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías Jorge, Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia	3030
N° 6763 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino	3030

POSESION TREINTAÑAL:

N° 6947 — Solicitado por María Medina de Flores	3030
---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 7064 — Mauricio Berman vs. Fidel Torres	3030
N° 7061 — Antonio Fernández vs. Antonio Leal y Simeón Leal	3030
N° 7060 — Antonio Fernández vs. Celia Genoveva De Almirón y Santiago Desiderio Almirón	3030
N° 7057 — Bco. de Préstamos y A. Social vs. Oscar Vicente Zelaya	3030

CITACIONES A JUICIO:

N° 7059 — Antonio Fernández vs. María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter	3030
N° 7040 — Rescisión de contratos Velarde Eduardo, Alberto César Nelly V. de Pechieu Jorge R. Velarde y Manuel O. Ruiz Moreno vs. López Ramón V.	3030
N° 7026 — Stagni Julia Córdoba de vs. Domingo Naranjo	3030
N° 6978 — Ingenio San Isidro S. A. vs. Manuel del Villar	3030
N° 6973 — Pérez Roque Jacinto — Tolosa Julio y Pérez de Tolosa Ciodomira	3030 al 3031

PRORROGA DE AUDIENCIA:

Nº 7046 — Convocatoria de Acreedores de Remy Solá S. R. L. 3031

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 7068 — CHALI SAFAR — Soc. Anón. Inmob. Com. Financ. é Ind. 3031 al 3033

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 7062 — NATHAN GRIL — S. R. L. 3033

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7032 — Higinio Pedro Pellegrini a favor de Rosa Berardi de Martín 3033

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 7053 — Centro de Estudiantes Comerciales Dr. Hipólito Irigoyen, para el día 13 del corriente 3033

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3033
 AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 3033

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 14.765 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Expediente Nº 7.867/1.960.

Visto la Nota Nº 1.130 de fecha 11 de octubre del año en curso elevada por Jefatura de Policía; y

Atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase al señor Desiderio Villagra (C. 1.921) en el cargo de Sub-Comisario (92) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, en reemplazo de don Juan Astrinaki, para desempeñarse en la Sub-Comisaría de General Mosconi, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.766 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Expediente Nº 7.895/1.960.

Visto el Decreto Nº 14.468 de fecha 7 de octubre de 1.960, mediante el cual se designa Interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tabacal, Depto. Orán, a la Auxiliar de la citada Oficina señora Zoila Irma Montecino de Zanudio, mientras dure la licencia reglamentaria y por matrimonio de la titular señorita Amanda Virgilia Lescano; y

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en Notas Nos. 266/M/14 y 272/M/14 de fecha 19 y 20 de octubre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación interina dispuesta mediante Decreto Nº 14.468 de fecha 7 de octubre de 1.960, de la señora Zoila Irma Montecino de Zanudio, Au-

xiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tabacal, Dpto. Orán, como Encargada de la Citada Oficina, en razón de que a la misma se le ha concedido licencia de conformidad al Art. 22º del Decreto Nº 10.113; y designase interinamente Encargado de la mencionada Oficina, a la Autoridad Policial de la misma localidad, mientras dure la licencia de la titular, señorita Amanda Virgilia Lescano.

Art. 2º — Designase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rosario de Lerma (Dpto. del mismo nombre) a la Auxiliar de la mencionada Oficina, señorita Rosa Gladys Di Pauli, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señora Ramona Beatriz Chilo de Osan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.767 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Expediente Nº 6.545/1.960.

Visto el contrato de locación, con destino al funcionamiento de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, y no obstante la observación efectuada al mismo por Contaduría General de la Provincia en su condición de "Tribunal de Cuentas" a fojas 6 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de locación firmado entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia, don Bernardino Biella y la señora María Clara Morales de Miy, cuyo texto dice:

"En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días de Junio de mil novecientos sesenta; entre Su Excelencia el Señor Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Bernardino Biella, en representación de la Provincia de Salta, en adelante LOCATARIO y doña María Clara Morales de Miy, viuda de don Florencio Miy, en adelante LOCADORA por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación.

1º) — La LOCADORA da en Locación al Gobierno de la Provincia de Salta, la casa-habi-

tación de su propiedad ubicada en esta ciudad de Salta en calle Caseros Nº 8 entre las calles Las Heras y Juramento y esta compuesta de zaguán de entrada, pasillo, cuatro habitaciones y un baño".

2º) — El inmueble descripto será destinado por el LOCATARIO para oficinas públicas de la Administración de la Provincia, uso que no podrá ser variado por el LOCATARIO sin autorización expresa de la LOCADORA ni hacer cesión parcial o total del mismo.

3º) — El precio de la Locación se estipula en la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 5.500.— %.), mensuales, a partir del día de la fecha cuyos importes se abonarán por periodos mensuales vencidos entre el primero y diez de cada mes, en la Tesorería General de la Provincia o en la Repartición correspondiente.

4º) — El LOCATARIO declara que recibe el inmueble en perfecto estado de conservación general, con pintura nueva y cerraduras en buenas condiciones.

5º) — El LOCATARIO se reserva el derecho de poder efectuar las modificaciones o refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver la casa habitación en las mismas condiciones de que la recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del inmueble.

6º) — La LOCATARIA se obliga además del pago del alquiler estipulado o restituir al LOCADOR el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido o la prórroga que se faculte, en las mismas condiciones en que la recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso moderado de la casa, de acuerdo a las fines que esté destinada.

7º) — El Gobierno de la Provincia de Salta, además del pago del alquiler en la forma estipulado, se obliga también a efectuar por su cuenta las refacciones y gastos de conservación del edificio, debiendo devolverlo al finalizar la locación en las mismas condiciones de conservación, en que lo recibe, al celebrar este contrato, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso y goce moderado de la casa de acuerdo a los fines a que será destinada.

8º) — La LOCADORA autoriza por este mismo acto a su hijo FACUNDO FRANCISCO MIY, para que cobre y perciba del Gobierno de la Provincia de Salta, los alquileres correspondientes del precio de la Locación.

9º) — El término de la locación se estipula

en dos años a contar de la fecha de este Contrato y el LOCATARIO tendrá opción al término de la Locación, a una prórroga de dos años más en los términos y condiciones que fijen las partes.

10° — Para todos los efectos legales de este Contrato las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: La LOCATARIA en la Casa de Gobierno y la LOCADORA en calle Catamarca N° 3 de esta ciudad.

Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut. supra. Fdo: Clara M. de Miy. Fdo: Bernardino Biella. — Gobernador — Es copia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14768—E.

SALTA, Octubre 26 de 1960.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 278/58 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, que le fueran conferidas por Decreto—Ley N° 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, actualmente en vigor, — Orden de Disposición de Fondos N° 166:

Anexo C — Inciso 1 — Item 1 — Principal c) 2 Del Parcial 5 "Horas Extraordinarias" \$ 200.—

Para reforzar:

El Parcial 3 "Salario Familiar" 200.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14.769 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Vistos los Decretos N°s: 14.554; 14.555 y 14.556 de fechas 13 de octubre del año en curso, dictados por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícanse los Decretos N°s 14.554; 14.555 y 14.556 de fechas 13 de octubre del año en curso relacionados con las construcciones de escuelas primarias en Villas: "Las Rosas"; "Castañares" y "Primavera".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 14.770 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Expediente N° 7.898/1.960.

El señor Antonio Alfredo Morón en su ca-

rácter de Secretario de la Entidad denominada "Mercurio" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, solicita aprobación de su Estatuto y el otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que en la Entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Art. 19° Punto 5° Inciso b) de la Ley N° 3.540/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente; y

Atento lo informado por Fiscalía de Gobierno, a fojas 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Estatuto Social de la Entidad denominada "Mercurio" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, con sede en esta ciudad y que corren de fojas 6 a fojas 14 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.771 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Expediente N° 1.400/1.960.

El señor Simón Brunoto solicita un subsidio en la suma de \$ 1.000.— % para atender en parte los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su padre el día 8 de agosto del año en curso; y

Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.— %), a favor del señor Simón Brunoto para atender en parte los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su padre, ocurrido el día 8 de agosto del corriente año.

Art. 2° — Frecia intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.— %), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Simón Brunoto por el concepto antes expresado.

Art. 2° — El mencionado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 80 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.772 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Expediente N° 7.744/1.960.

Las presentes actuaciones se relacionan con el subsidio otorgado por decreto n° 11.759

de fecha 1°-IV-60 a favor de los vecinos de Junco Vizcarra (Dpto. Santa Victoria), y el mismo fue liquidado a ex-Intendente Municipal don Lázaro o Francisco Jaramillo y atento la presentación efectuada en nota n° 31-VIII-60 por la municipalidad de Santa Victoria,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Déjase establecido que la liquidación del subsidio otorgado por decreto n° 11.759 de fecha 1° de abril del año en curso, a favor de los vecinos de Junco Vizcarra (DPTO. SANTA VICTORIA) es a nombre del actual Intendente Municipal de la localidad de Santa Victoria, señor JULIO GERMAN LOPEZ.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.773 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Expediente N° 7.850/1.960.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Notas N°s: 1.143; 1.151; 1.152; 1.153; 1.154; 1.155; 1.156 y 1.157 de fechas 13 de octubre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en Jefatura de Policía en el cargo de Agente a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio al siguiente personal:

- Leandro Soliz, clase 1.933 Mat. Ind. N° 7.224.274 D. M. N° 63 (1.396) en reemplazo de don Héctor Samuel Córdoba;
- Héctor Emilio Jorge, clase 1.933 M. I. N° 7.249.083 D. M. N° 63 (1.255) en reemplazo de don Pedro Ramón Betancur;
- Francisco Guerra, clase 1.921 M. I. N° 3.546.025 D. M. N° 67 (1.263) en reemplazo de don Maximiano Balderrama para desempeñarse en la Comisaría de Vespucio;
- José Benito Calermo, clase 1.928 M. I. N° 7.490.743 D. M. N° 67 (1.279) en reemplazo de don Jaime Bravo para desempeñarse en la Comisaría de Vespucio;
- Raúl Tito Díaz, clase 1.924 M. I. N° 3.959.561 D. M. N° 63 (1.286) en reemplazo de don Cirilo Cayo, para desempeñarse en el Destacamento de Corralito (Dpto. San Martín);
- Eusebio Calixto Campos, clase 1.935 M. I. N° 7.239.126 D. M. N° 63 (1.304), en reemplazo de don Alfonso Condori, para desempeñarse en la Comisaría de Embarcación;
- Oscar Alberto Abraham, clase 1.932 M. I. N° 7.226.638 D. M. N° 63 (1.424) en reemplazo de don Lorenzo Díaz;
- Gabino Chávez, clase 1.935 Mat. Ind. N° 7.235.391 D. M. N° 63 (1.518) en reemplazo de don José Guanica, para desempeñarse en el Destacamento de Corralito (Dpto. San Martín).

Art. 2° — El personal designado precedentemente, debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 9.875 del 20/XI/59 y artículo 3° del Decreto N° 10.113 del 10/XI/59

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.774 — G.

Salta, Octubre 26 de 1.960.—

Expediente n° 7.907/60.

Visto las Notas N°s: 1.175 y 1.177 de fecha

19 y 20 de octubre del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento a la solicitada en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Designase al señor ALBERTO MARTINEZ C. 1.906 M.I. N° 2.592.330 D.M. N° 67 en el grado de Sub-Comisario (127) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, en vacante de presupuesto, para desempeñarse en la Comisaría de Tartagal, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º.- Designase al señor MATIAS DE JESUS GALVAN, en el grado de Sub-Comisario (128) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, en vacante de presupuesto para desempeñarse en el Destacamento de Hipólito Irigoyen, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14775 — A.

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 1116—J—1958 (N° 1737/55 y 3702/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1280—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que rectifica el artículo 2º de la resolución N° 137—J—1958 en el sentido de dejar establecido que la jubilación otorgada a don José Roberto Julio es la extraordinaria de la Ley 1623 en lugar de la por retiro voluntario del Decreto Ley 77/56 que le fué acordada; y

—CONSIDERANDO:

Que la rectificación efectuada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se encuentra plenamente justificada en virtud de la sentencia judicial recaída en expediente N° 2151 caratulado: Diego Quevedo Cornejo solicitajubilación, y que por ende debe modificarse en igual sentido el Decreto N° 2666/58, que aprobaba la citada resolución;

Por ello y atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 45 a 49 y al dictamen de fojas 53 del Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Aprobando la Resolución N° 1280 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 22 de setiembre de 1960 modifícase el Decreto N° 2666 del 1 de octubre de 1958 en el sentido de dejar establecido que la jubilación otorgada por el mismo al expeditado Provincial don José Roberto Julio, —Mat. Ind. N° 3.442.097, es de carácter extraordinaria de conformidad a la Ley 1.623 vigente a la fecha de su cesación en las funciones (21 de setiembre de 1955), con un haber mensual de \$ 2.062.63 m/n. (Dos Mil Sesenta y Dos Pesos Con Sesenta y Tres Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha señalada con más las siguientes bonificaciones: \$ 180.— m/n. (Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional) por Ley 954; \$ 721.92 m/n. (Setecientos Veintidós Pesos con 92/100 Centavos Moneda Nacional) por Decreto 17.518; \$ 290.— (Doscientos Noventa Pesos $\frac{7}{8}$ por Decreto 1.783; \$ 50.— (Cincuenta Pesos M[Nacional]) desde el 22 de setiembre de 1955 y \$ 650.— m/n. (Seiscientos Cincuenta Pesos M[N.]) por Decreto 2601 desde el 1º de agosto de 1958 hasta el 31 de marzo de 1959; el que a partir del 1º de abril de dicho año, por imposición de la Ley 3372 debe elevarse a la suma de \$ 6.309.13 m/n. (Seis Mil Trescientos Nueve Pesos con Trece Centavos Moneda Nacional).—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 14776 — A.

Salta, Octubre 26 de 1960

Memorandum N° 73 de Oficina de Personal —VISTO lo solicitado por el Señor Jefe de Personal del Ministerio de Asuntos Sociales Salud Pública en memorandum N° 73, que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones, con el objeto de regularizar la situación de personal dependiente de la mencionada Secretaría de Estado;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto N° 14.506 de fecha 7 del actual, por el que se dejaba sin efecto la designación de la señorita Marta Farfán, como Auxiliar Mayor —Enfermera del Puesto Sanitario de Finca González (Departamento de Anta), en virtud de que la misma pasó a prestar servicios en el Departamento de Maternidad é Infancia por disposición de la Superioridad.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el artículo 4º del Decreto N° 13.386 de fecha 25 de agosto del año en curso, por el que se reconocen los servicios prestados por la señorita Regina Cruz desde el 1º de abril hasta el 30 de junio del corriente año, por cuanto la misma ha sido confirmada en el cargo que desempeña.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 14777 — A.

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 1941—P—1960 (N° 2698/60,— 1292/55 y 837/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1302—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por don Enrique Peiró en su carácter de viudo con más de 60 años de edad de la jubilada Elena Defrancisco, de Peiró.

Por encontrarse probados el fallecimiento de la causante y el carácter invocados por el peticionante y atento al cómputo de pensión e informes de fojas 9 a 13 y al dictamen del Fiscal de Estado a fojas 16;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1302 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 del corriente mes de octubre, cuya parte dispone:

“Art. 1º. — ACORDAR al señor Enrique Peiró —Mat. Ind. N° 3.942.924, en su carácter de conyuge supérstite de la ex-jubilada fallecida doña Elena Defrancisco de Peiró, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. b) y h) apartado cuarto del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), de \$ 1.471.47 con cuarenta y siete centavos moneda nacional. (Un mil cuatrocientos setenta y un pesos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante.”

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 14778 — A.

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 1925—V—60 (Expediente N° 2941/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 1278—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce ser-

vicios prestados por don Diógenes Valdéz en la Policía Provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación al 31 de mayo de 1960 por expediente 521828,

Atento a los cargos e informes de fojas 5 a 8, a lo dispuesto en Decreto Ley Nacional 9316/46, Ley 1041/49 y Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Fiscal de Estado a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1278 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor Diógenes Valdéz, —Mat. Ind. N° 3.985.242 en la Policía de la Provincia, durante Cuatro (4) Años. Siete (7) Meses y Veinte (20) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al racional por las sumas de \$ 564.80 m/n. (Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20º del Decreto Ley N° 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Caja”.

Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Cuatro (4) Años Siete (7) Meses y Veinte (20) Días de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Diógenes Valdéz —Mat. Ind. N° 3.985.242, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio.

Art. 3º. — ESTABLECER en la suma de \$ 738.60 m/n. (Setecientos Treinta y Tres Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pol. 1041) y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 4º. — DEJAR constancia de que la suma de \$ 168.80 m/n. (Ciento Sesenta y Ocho Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada por el señor Diógenes Valdéz ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 14779 — A.

Salta, Octubre 26 de 1960

Memorandum N° 946 —Ministro de A. S. y S. P.

—VISTO que por Memorandum N° 946, que corre a fs. 1 de estas actuaciones, se solicita la designación interina del doctor RODOLFO SANTIAGO CABRERA como Médico Regional de Rosario de la Frontera, con asiento en dicha localidad y con la atención de los Puestos Sanitarios de Antillas, El Potrero, Horcones y El Naranjo;

Atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase con carácter interino al doctor Rodolfo Santiago Cabrera —L. E. N° 6.706.553 —Médico Regional de Rosario de la Frontera, con asiento en dicha localidad, a

partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones; debiendo atender los Puestos Sanitarios de: Antillas y El Potrero, los días miércoles y en Horcones y El Naranjo, los días sábados por la tarde, en la vacante del doctor San Martín Cabrera, a quien se le dieron por terminadas las funciones.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E—Inciso I—Item I—Principales a)1—Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 14780 — E.

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 2.990/1.960.

—VISTO este expediente en la que corren las actuaciones relacionadas con el proyecto cómputos métricos y presupuesto confeccionadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra Casa Parroquial en Cafayate, el que asciende a la suma total de \$ 253.459.94 m/n. y

—CONSIDERANDO:

Que no existiendo en el Plan de Obras Públicas en vigor partida específica para ese fin y siendo descos de este Gobierno contribuir con la ayuda necesaria a la materialización de una obra, de tanta magnitud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio por la suma, de \$ 253.459.94 m/n. a favor de la Curia Eclesiástica, para solventar los gastos que demande la construcción de la Casa Parroquial de Cafayate.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 253.459.94 m/n. (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos Con 94/100 Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide dicho importe a la Curia Eclesiástica, la que deberá destinar dicho importe al concepto expresado anteriormente; con imputación al Anexo E—Inciso I—Capítulo III—Título 10—Subtítulo E—Rubro Funcional VII—Parcial 3—del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que Dirección de Arquitectura de la Provincia, tendrá a su cargo la fiscalización y certificación de los trabajos, de conformidad con el decreto ley 124/57.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14781 — E.

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 2998/1960

—VISTO el presente expediente relativo a la obra: Construcción Edificio para Comisaría en Salvador Mazza Departamento San Martín preparado por Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Por ello y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra: Construcción

Edificio para Comisaría en Salvador Mazza departamento San Martín, consistente en Memoria Descriptiva; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Cláusulas Particulares; Pliego de Régimen de Variaciones de Precios; Especificaciones Sanitarias; Planos, Cómputos y Presupuesto Oficial de la misma que asciende a la suma de \$ 1.137.568.27 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para convocar el llamado a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra antes referida.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Capítulo 3—Título 6—Subtítulo D—Rubro Funcional III—Obra N° 9—Fondos Provinciales—Año 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14782 — E.

Salta, Octubre 26 de 1960

—VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fin de reforzar parciales de su Presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N° 278/58, dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley N° 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Orden de Disposición de Fondos N° 53.

Anexo C— Inciso I—Item I—Princ. a)1—
Del Parcial 35— Seguros, para
el Parcial 1 Adhesiones \$ 10.000.—
Del Parcial 40— Viático, para
el Parcial 38 Uniformes " 20.000.—
\$ 30.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14783 — E.

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 3002/1960

—VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General eleva a consideración superior conforme al artículo 42 del Régimen de Licencias —Decreto Acuerdo N° 10113/59 en virtud de una solicitud efectuada por la Dirección General de Rentas a favor de un inspector de su dependencia;

Por ello, y atento a las razones invocadas por la mencionada dirección fiscal;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárese autorizada con anterioridad al 1º de setiembre p.p.d., la licencia reglamentaria anual que por el año en curso le correspondía al inspector de la Dirección Ge-

neral de Rentas don-Mario Gerardo Radich a partir del 19/10/60.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14784 — E.

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 2893/1960

—VISTO la transferencia de partidas solicitadas en estas actuaciones por la Dirección de Precios y Abastecimiento, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/1958, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley N° 753/1958; Por ello, y atento a lo informado por esa repartición;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del presupuesto para el actual ejercicio de la Dirección de Precios y Abastecimiento —Orden de Disposición de Fondos N° 46;

Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos Principales a)1—

Del Parcial 40— Viáticos y movilidad \$ 10.000.—

Para reforzar:

El Parcial 13— Conservec. de vehículos \$ 10.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14785 — E.

Salta, Octubre 26 de 1960

—VISTO la transferencia de partidas dispuesta por decreto N° 14546, dictado en fecha 11 de octubre del corriente año dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y siendo necesario rectificar el mismo en cuanto a los parciales a reforzar;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase el artículo 1º del decreto N° 14546, del 11 de octubre en curso, dejándose establecido que se transfiere la suma de \$ 5.000.— del Parcial 23 Gastos Generales al Parcial 12— Conservación de máquinas, y no para reforzar el Parcial 11 Conservación de vehículos como se consignara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14786 — E.

Salta, Octubre 26 de 1960

—VISTO estas actuaciones en las que la H. Cámara de Diputados solicita liquidación de la suma de \$ 453.000.— m/n. para atender erogaciones del rubro Otros Gastos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 468.000.— m/n. Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro Otros Gastos, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar— Entregas a cuenta de Presupuesto Otros Gastos —Cámara de Diputados —Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º. — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

**DECRETO Nº 14787 — E.
Salta, Octubre 26 de 1960
Expediente Nº 3074/1960**

—VISTO la Resolución Nº 1249 dictada con fecha 21 del cta. mes por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, solicitando la aprobación de las actuaciones cumplidas por su departamento Electromecánico y autorización de partidas para atender el gasto de adquisición de un Grupo Electrógeno marca Mirrless de 180 Kw. en el remate de la nueva Compañía Minera Incahuasi de la provincia de Catamarca;

Por ello, y atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1249 dictada con fecha 21 de octubre del año en curso por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a invertir la suma de \$ 715.000.— m/n. (Setecientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional) y a favor del Banco Industrial de la República Argentina, en concepto de pago por la adquisición del Motor Diesel "Mirrless" de 180 Kw. destinado a la Usina Eléctrica de Joaquín V. González.

Art. 3º. — Autorízase asimismo a destinar por intermedio de la nombrada repartición el pago del 10% del monto total de adjudicación para ser liquidado a favor del martillero que tuvo a su cargo la realización de la subasta en que fué adquirido el equipo en cuestión y el 1% en concepto de impuesto para ser liquidado a favor de la Dirección de Rentas de Catamarca, conforme a las cláusulas del remate.

Art. 4º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta la inversión de la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para responder a los gastos de desmontaje y traslado del Motor Diesel adquirido desde la localidad de Antofagasta de la Sierra, de la Provincia de Catamarca hasta Joaquín V. González de esta Provincia.

Art. 5º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 793.650.— m/n. (Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) a fin de que esta con cargo de oportuna rendición de cuentas aplique dicho importe al pago de los conceptos expresados precedentemente, imputándose la erogación al Ca-

pítulo II— Título 9— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 6— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO Nº 14788 — A.
Salta, Octubre 27 de 1960
Expediente Nº 1939—A—1960 (Nº 1977/60 y 1843/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)**

—VISTO en estos expedientes la resolución 1301—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Ramona Carabajal de Aranda en concurrencia con sus hijas Nelly del Carmen Aranda y Nelly Ceferina Aranda, en su carácter de viuda e hijas del jubilado Saturnino Aranda; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva, se encuentran probados en estas actuaciones: el fallecimiento del causante ocurrido el 20 de febrero de 1960 y los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes;

Atento al cómputo de pensión e informe de fojas 11 a 18 y al dictamen del Fiscal de Estado a fojas 20;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1301—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de octubre de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora Ramona Carabajal de Aranda, —Mat. Ind. Nº 9.493.146 en concurrencia con sus hijas: Nelly Ceferina Aranda, M. I. Nº 9.493.147 y Nelly del Carmen Aranda, en su carácter de viuda e hijas, respectivamente del jubilado fallecido, señor Saturnino Aranda; con una asignación mensual de \$ 922.50 % (Novecientos Veintidós Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional) de acuerdo a la Ley 3372 a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 14789 — A.
Salta, Octubre 27 de 1960
Expediente Nº 1940—C—1960 (Nº 3214/57, 3380/60 3299/60 y 4519/48 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)**

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1298—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada el 4 de julio de 1957 por doña Elena Zunilda Fabiana Sosa de Cornejo; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 11 de agosto de 1957, en que dejó el servicio por renuncia, la peticionante contaba 51 años, 6 meses y 21 días de edad y 25 años 7 meses y 11 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 15 a 17; a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, Art. 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y Arts. 30, 34, 45, 46, 48, y 72 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1298—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de octubre de 1960, cuya parte pertinente dispone;

Art. 1º. — ACEPTAR que la señora Elena Zunilda Fabiana Sosa de Cornejo, abone a esta Institución; las sumas de \$ 9.121.68 m/n. (Nueve Mil Ciento Veintitún Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional) y \$ 13.155.56 m/n.—(Trece Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos Moneda Nacional) en concepto de: cargo pendiente de pago (Art. 11º Dec. 1.644/57) y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, respectivamente, formulados por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, mediante amortizaciones mensuales del quince (15%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos.

Art. 2º. — ACORDAR el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56 a la ex-Recaudadora de Impuestos del Banco Provincial de Salta, señora Elena Zunilda Fabiana Sosa de Cornejo, —Mat. Ind. Nº 9.464.308, con una asignación mensual de \$ 1.260.30 m/n. (Un Mil Doscientos Sesenta Pesos Con Treinta Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más una bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) dispuesta por el art. 34 del citado Decreto Ley.

Art. 3º. — SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, la transferencia de la suma de \$ 3.106.80 m/n. (Tres Mil Ciento Seis Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional) en concepto de aportes ingresados con más sus intereses.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 14790 — A.
Salta, Octubre 27 de 1960
Expediente Nº 1935—B—1960 (Nº 4094/58, 3472/60 y 1786/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)**

—VISTO en este expediente la resolución número 1300—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación por retiro voluntario otorgada a don Aniceto Bravo por Decreto Nº 10.253/59; la que, con la computación de 10 años, 5 meses y 14 días de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para trabajadores Rurales en resolución número 29528 de fecha 30 de junio de 1960, se transforma en jubilación ordinaria;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 54 a 58 y al dictamen del Fiscal de Estado a fojas 62;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1300—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 del mes de octubre del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACEPTAR que el señor Aniceto Bravo abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 1.085.28 (Un Mil Ochenta y Cinco Pesos Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

— Convertir la jubilación por retiro voluntario que goza el señor Aniceto Bravo, —Mat. Ind. Nº 3.877.987, en ordinaria, de acuerdo, a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 1.297.47 (Un Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos M/N) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, hasta el 31 de marzo de 1959, con más la bonificación que otorga el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, debiendo

comarse el mismo, a partir del 1º de abril de 1959, en la suma de \$ 2.050. —(Dos Mil Cincuenta Pesos M(N) por aplicación de la Ley 3372.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 14791 — A

Salta, Octubre 27 de 1960

Memorandum Nº 29 Subsecretaría de Asuntos Sociales.—

—VISTO que por Memorandum Nº 29 emitido de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, se solicita la designación de la señorita Argentina Alborno como Auxiliar 3º de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 1º de setiembre del año en curso;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por la señorita Argentina Alborno —L. C. Nº 1.791.283 en la categoría de Auxiliar 3º de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el tiempo comprendido desde el 1º de junio hasta el 30 del mismo mes, del año en curso, quién se desempeñó como Profesora de Labores y Juguetería en el Hogar de Niñas de La Merced.

Art. 2º. — Déjase debidamente establecido que el reconocimiento de servicios prestados por la señorita Argentina Alborno —L. C. Nº 1.791.283 durante el tiempo comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de agosto del año en curso, se encuadra en las disposiciones establecidas en el Artículo 22º de la Ley de Presupuesto Nº 3.549, de fecha 19 de agosto del corriente año.

Art. 3º — Designase a la Srta. Argentina Alborno L. C. Nº 1.791.283 — Auxiliar 3ª — de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, quién desempeñará como Profesora de Labores y Juguetería en el Hogar de Niñas de La Merced, en la vacante por ascenso de la Srta. Hilda Sanguino.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el rt. 1º se imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 — y en lo referente al Art. 3º al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 14792 — A.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente 1.929/O/1.960 (Nº 2.969/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 1.290 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada el 19 de julio de 1.960, por doña María Elena del Socorro Velarde de Ovejero en su carácter de viuda del afiliado Víctor Manuel Ovejero, fallecido contando con una antigüedad de 19 Años 1 Mes y 10 Días de servicios en la Administración Provincial; y

—CONSIDERANDO:

Que se encuentran probados en estas actuaciones el deceso del causante y los vincu-

los de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento a los cargos, cómputos de pensión e informes de fojas 10 a 19 y al dictámen del Fiscal de Estado, a fojas 23,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.290 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 29 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — ACEPTAR que la señora María Elena del Socorro Velarde de Ovejero abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 6.207,37 % (Seis Mil Doscientos Siete Pesos con Treinta y Siete Centavos Moneda Nacional), a que con más sus intereses y calculado al 31 de agosto del corriente año, ascienden los aportes devueltos a su extinto esposo don Víctor Manuel Ovejero, y que corresponden a servicios prestados por el mismo en la Administración Provincial desde mayo de 1.910 a junio de 1.919; quedando de esta forma reconocidos dichos servicios”.

Art. 2º — RECONOCER los servicios prestados por el Sr. Víctor Manuel Ovejero en el Consejo Gral. de Educación de la Pcia. durante Seis (6) Años, Cinco (5) Meses y fomular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.209,60 % (Un Mil Doscientos Nueve Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos de conformidad a las disposiciones del Art. 20º del Decreto—Ley Nº 77/56; cargo que la derecho-habiente deberá hacer efectivo en la misma forma indicada en el Art. que antecede, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

“Art. 3º — ACORDAR a la señora María Elena del Socorro Velarde de Ovejero, Lib. Cív. Nº 9.464.580 el beneficio de pensión que establece el Art. 55º Inc. a) del Decreto—Ley 77/56, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Víctor Manuel Ovejero, con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones del Art. 10º de la Ley 2.372/59, de \$ 2.930,22 (Dos Mil Novecientos Treinta Pesos con Veintidos Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de presentación (Art. 35º Decreto—Ley 77/56)”.

Art. 3º — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14793 — A.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente Nº 1.920/M/1.960 (Nº 2.671/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 1.279 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados por don Octavio Mostajo Peñaranda son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles donde solicitó jubilación el 9 de mayo de 1.960, por expediente 793.127.

Atento a los informes de fojas 6 a 8, a lo dispuesto en Decreto—Ley Nacional 9.316/46, y en el Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49, y al dictámen del Fiscal de Estado a fojas 11;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.279 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 22 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decre-

to—Ley Nacional Nº 9.316/46, Once (11) Años, Dos (2) Meses y Veintiún (21) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Octavio Mostajo Peñaranda Mat. Ind. Nº 3.942.273, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles”.

“Art. 2º — ESTABLECER en \$ 8.158,19 % (Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos con Diecinueve Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1.041) y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en concepto de aportes de afiliado y patronal y diferencia del cargo Art. 20º del Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46”.

“Art. 3º — La suma de \$ 1.321,49 % (Un Mil Trescientos Veintiún Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20º del Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46, deberá ser ingresada por el señor Octavio Mostajo Peñaranda ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14794 — G.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente Nº 7.906/1.960.

Visto las Notas Nºs: 1.173; 1.174 y 1.176 de fecha 19 de octubre del año en curso elevadas por Jefatura de Policía; y

Atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el grado de Agente (2.160), de la Policía de Salta, en reemplazo de don Ricardo Enrique Klix Cornejo, al señor Valentín Osvaldo Moreno (C. 1.927 M. I. Nº 3.911.160 D. M. Nº 63) a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Designase en el grado de Agente (2.158) de la Policía de Salta, en reemplazo de don Francisco Rosario Lara, al señor Clodomiro Bonifacio Saravia (C. 1.924 M. I. Nº 3.906.887 D. M. Nº 63) a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Designase en el grado de Agente (2.309) de la Policía de Salta, en vacante de Presupuesto, al señor Manuel Gregorio Martínez, (C. 1.926 M. I. Nº 3.909.590 D. M. Nº 63) a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14795 — G.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente Nº 7.918/1.960.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitencia. ría en Nota de fecha 21 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Art. 1º del Decreto Nº 14.213 de fecha 21/IX/60, por el que se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Alcaldía (Personal Superior de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitencia don Serafín Pastrana, dejándose establecido que la

misma es en el cargo de Oficial Sumariante del Personal Superior de Seguridad y Defensa y no como se consigna en el referido Decreto

Art. 2º — Rectifícase el Art. 1º del Decreto N° 14.329 de fecha 26/IX/60, por el que se designa en carácter de ascenso Oficial de Alcaldía (Personal Superior de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria a don Cipriano Escobar, actual celador de la misma, dejándose establecido que la citada designación lo es en el cargo de Oficial Sumariante del Personal Superior de Seguridad y Defensa y no como se consigna en el mencionado Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.796 — G.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente N° 7.754/1.960.

La Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto; y

Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas en el Presupuesto correspondiente a la "Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera" dentro del:

— Anexo D) — Inciso IX — Otros Gastos —	
Principal a) 1 Parcial 9	\$ 1.000.—
Principal a) 1 Parcial 18	" 2.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	" 500.—
Principal a) 1 Parcial 30	" 1.000.—
Principal a) 1 Parcial 35	" 1.500.—
	<hr/>
	\$ 6.000.—
	<hr/>

Para reforzar el:

Principal a) 1 Parcial 2	\$ 6.000.—
Principal b) 1 Parcial 10	\$ 1.950.—
Principal b) 1 Parcial 11	" 2.950.—
Principal b) 1 Parcial 15	" 300.—
	<hr/>
	\$ 5.200.—
	<hr/>

Para reforzar el:

Principal b) 1 Parcial 4

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960 — Orden de Disposición de Fondos N° 65 —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.797 — E.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente N° 3.010/1.960.

Visto este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago los Certificados que se detallan a continuación, correspondientes a la obra "Construcción Estación Sanitaria y Puesto Policial en El Naranjo", (Dpto Rosario de

la Frontera), emitidos a favor del Contratista Dn. Gilberto De Liza y que ascienden a un total de \$ 187.885,01 %.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los siguientes Certificados, correspondientes a la obra "Construcción Estación Sanitaria y Puesto Policial en El Naranjo" (Dpto. Rosario de la Frontera) emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Dn. Gilberto De Liza y que ascienden a un total de \$ 187.885,01 %.

Certificado N° 1 Prov. — Liquid. de variac. de costos mano de obra ejecutada	\$ 8.702.78
Certificado N° 2 Prov. — Liquidación de variac. de costo mano de obra ejecutada	" 54.825.62
Certificado N° 3 Prov. — Liquid. de variac. de costo mano de obra ejecutada	" 18.412.65
Certificado N° 1 Prov. — Liquid. de variaciones de precios materiales por obra ejecutada ..	" 32.357.97
Certificado N° 2 Defín. — Liquidación de variaciones de precios de materiales por obra ejecutada	73.585.99
T O T A L	\$ 187.885.01

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 187.885,01 %. (Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos con 01/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe antes mencionado; con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo III — Título 6 — Subtítulo 1) — Rubro Funcional III — Parcial 5 — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal — con Cargo reembolso del Presupuesto vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14.798 — E.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente N° 3.072/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 — Parcial Provisorio — correspondiente a la obra "Casa Prefabricadas s/Ley N° 3.436/59 y Ley N° 3.515/59" que la misma emitiera a favor de la firma Aserradero San Antonio S. R. L., por la suma de \$ 637.200.— %.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 — Parcial Provisorio — correspondiente a la obra "Casa Prefabricadas s/Ley N° 3.436/59 y Ley N° 3.515/59" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la firma Aserradero San Antonio S. R. L. por la suma de \$ 637.200.— %.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 637.200.— % (Seiscientos Treinta y Siete Mil Cientos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas

proceda a cancelar a la firma beneficiaria el importe del Certificado aprobado por el Art. anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo III — Título 9 — Subtítulo A — Rubro Funcional III — Parciales 1 y 2 — en las sumas de \$ 600.000.— % y \$ 37.200.— %, respectivamente — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 63.720.— % en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado en cuestión y la acreditación a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía — previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14.799 — E.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente N° 3.014/1.960.

Visto este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 7 — Parcial Provisorio de Obra — correspondiente a la obra Construcción Sala de Primeros Auxilios en Tolombón" (Dpto. de Cafayate), emitido a favor del Contratista Marcelo Soto por la suma de \$ 51.221,32 %.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 7 — Parcial Provisorio de Obra — correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios de Tolombón" (Dpto. de Cafayate) emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Marcelo Soto, por la suma de \$ 51.221,32 %.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 51.221,32 %. (Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiún Pesos con 32/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe del Certificado en cuestión; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo 1, B — Rubro Funcional I — Parcial 9 — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal — con Cargo Reembolso — del Presupuesto vigente

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 5.122,13 % en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14.800 — E.

Salta, Octubre 27 de 1.960.

Expediente N° 3.007/1.960.

Visto este expediente por el cual Dirección de la Vivienda, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 — Definitivo — Seguro Obrero Póliza N° 962, que cubre el ries-

g. de accidentes del trabajo del personal obrero ocupado en la obra "Construcción de 18 casas en Embarcación", emitido a favor de los Contratistas Leonardo Laconi y Susana M. de Laconi, por la suma de \$ 48.983.10 %.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 — Definitivo — Seguro Obrero Póliza N° 962 que cubre el riesgo de accidentes del trabajo del personal obrero ocupado en la obra "Construcción de 18 casas en Embarcación" emitido por Dirección de la Vivienda, a favor de los Contratistas Leonardo Laconi y Susana M. de Laconi, por la suma de \$ 48.983.10 %.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 48.983.10 % (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos con 10/100 Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios el importe del Certificado en cuestión; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 3 — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Nacionales — Instituciones Crediticias Nacionales — del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14.801 — E.
Salta, Octubre 27 de 1.960.
Expediente N° 2.697/1.960.

Visto la presentación formulada por el señor Nicolás Bek, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicitando el reconocimiento de horas extraordinarias por servicios prestados en beneficio de la Administración Provincial; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su presentación en la circunstancia de haber prestado servicio en beneficio de la Administración Provincial fuera de su horario ordinario desde el día 21 de diciembre de 1.959 al 16 de junio pasado,

Que los servicios consistieron en inspecciones realizadas a las viviendas afectadas por las inundaciones ocurridas en nuestra capital durante el mes de diciembre del año pasado. Tuvo a su cargo, además las diligencias relativas a la compra de materiales y la dirección técnica de la construcción de las viviendas para los damnificados todo lo cual fue realizado durante el período de tiempo indicado.

Que mediante lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 6/vta. queda corroborado lo puntualizado precedentemente y estimase justo el reconocimiento de una sobreasignación especial compensatoria de las horas extraordinarias devengadas a favor del recurrente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

DECRETA:
El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 1.000.— % (Un Mil Pesos Moneda Nacional), a partir del día 21 de diciembre de 1.959 hasta el 16 de junio pasado, a favor del señor Nicolás Bek, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia, en retribución de los horas extraordinarias devengadas por el nombrado con motivo de los trabajos efectuados en favor de los damnificados

por las inundaciones ocurridas en nuestra capital durante el mes de diciembre de 1.959.

Art. 2º — La liquidación de la sobreasignación dispuesta precedentemente deberá ser atendida por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas imputándose su erogación al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial "Socorro Damnificados Inundaciones del 20/12/59" — del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7065 — Secretaría de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras —

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
—Llámase a licitación pública N° 189/60 para el día 29 de noviembre de 1.960 a las 9 horas por la provisión de micro-ómnibus con destino al Establecimiento Azufretero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) —Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —

EL DIRECTOR GENERAL
EDUARDO V. GALLI — Ingeniero Civil —A
Cargo Depart. Abastecimiento.

e) 4 al 17/11/60

N° 7036 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

—Dirección de Arquitectura de la Provincia—
—Llámase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Precios Unitarios—Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente de la obra: Ampliación de la Comisaría en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 2.251.959.52 m/n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de noviembre del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle N° 550/56, en donde podrá ser consultado.

CARGO

Intendente de Aguas

Intendente de Aguas

Intendente de Aguas

Sub Intendente de Aguas

Sub Intendente de Aguas

52.—

ASIENTO FUNCIONES

Chicoana

San Carlos

Quijano

Cerrillos

Cachi

—Para cualquier información, dirigirse a la DIV. IRRIGACION de la A. G. A. S., San Luis

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Noviembre de 1960

e) 3 al 7/11/60

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7055 — Ref.: Expte. N° 13527/48 s. r. p. 159/2
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICENTOR VICENTE VILLAFANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,75 l/segundo, a derivar del Arroyo El Molino, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,0877,60 Has. del inmueble de catastro N° 36, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 30 días con todo el cau-

tado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500.— m/n. el ejemplar.

Ing. Hipólito Fernández — Director
Pedro Andrés Arranz — Secretario
e) 31/10 al 7/11/60

N° 7029 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta.—

—FIJAR el 22 de noviembre próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública para la provisión ó instalación de un Puente Grúa en la Central Diesel Eléctrica en Construcción en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de est. Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 630.559.25 m/n. (Seiscientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Con 25/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados de Sección Facturado de la A. G. A. S., San Luis 52, SALTA, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. ó consultados sin cargo.

SALTA — Octubre de 1960
LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 27/10 al 10/11/60

N° 7.005 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — Expediente N° 6.592/60.

Llámase a Licitación Pública N° 8/61, para el día 14/11/60, a las 16 horas, para contratar la conservación, servicios y seguro general durante el ejercicio fiscal 1.960/1.961, de los aparatos electromédicos existentes en los establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, Ubicados en la Provincia de Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán, Feja. de Buenos Aires (Open-Door, Torres y Temperley) y Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas — Vistas 471, planta baja Capital.

Debiéndose dirigirse para pliegos ó informes a la citada dependencia.

El Director Administrativo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1.960.

e) 25 — 10 — al — 8 — 11 — 60

LLAMADO A CONCURSO:

N° 7051 — M. E. F. y O. P.
Administración General de Aguas de Salta.

—Llamado a Concurso—

—FIJASE el día 21 de noviembre próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos de esta Repartición:

TITULO

Agrónomo ó Técnico Industrial

Agrónomo ó Técnico Industrial

Agrónomo ó Técnico Industrial

Agrónomo ó Técnico Industrial

Agrónomo ó Técnico Industrial

DIV. IRRIGACION de la A. G. A. S., San Luis

dal de la hijuela denominada El Molino Del Alto.—

SALTA — Administración Gral. de Aguas.
e) 3 al 16/11/60

N° 7002 — REF.: Expte. N° 13994/48.— s. r. p. 149/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MERILES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,13 l/segundo, a derivar del río San Antonio (márgen izquierda) por la acequia comunera, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,2571 Has., del inmueble SITIO Y VIÑA catastro N° 549, ubicado en el distrito de Animán, Departamen-

to de San Carlos.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la higuera comunera.—

SALTA — Administración General de Aguas e) 25/10 al 8/11/60

Nº 7001 — REF.: Expte. Nº 2029/51 s. r. p. 159/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIONICIO ARAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,06 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,1200 Ha., del inmueble designado como Parcelas 7 y 8 —catastro Nº 236, ubicado en el Pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 3 horas semanales (los días domingo) con todo el caudal de la acequia que deriva para la propiedad.—

SALTA — Administración General de Aguas e) 25/10 al 8/11/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7049 — SUCESORIO:

—El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil y Com. 5a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando Sulzeza.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Mario N. Zenzano — Secretario.— Salta, Noviembre 2 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario e) 3/11 al 15/12/60

Nº 7042 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Telésforo Benítez.

SALTA, Octubre 21 de 1960.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 31/10 al 13/12/60

Nº 7025 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Dib.—

SALTA, Agosto 26 de 1960.
e) 27/10 al 9/12/60

Nº 7016 — SUCESORIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ra. Inst. 5a. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a acreedores y herederos de don Juan Tausig.—

SALTA, Octubre 20 de 1960.
Dr. Mario Zenzano — Secretario.
e) 26/10 al 7/12/60

Nº 7015 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Celia Luna de Herrera.—

Metán, Octubre 18 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario.
e) 26/10 al 9/12/60

Nº 7014 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jesús Roldán.

Metán, Octubre 18 de 1960.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 26/10 al 9/12/60

Nº 6987 — SUCESORIO:

—Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Guadalupe Chaparro de Colque por el término de 30 días.—

Secretaría, Setiembre 29 de 1960.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21/10 al 2/12/60

Nº 6986 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CLEMENTE ROMERO.—

SALTA, Octubre 18 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/60

Nº 6.981 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Mindla Finkelstein ó Finkielstein ó Finkielstejn de Ostrzega ú Osthega, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Octubre 19 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 24 — 10 — al — 5 — 12 — 60

Nº 6979 — SUCESORIO:

—Antonio José Gómez Augier, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. 5ta. Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Domingo Esteban Herrera y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, Octubre 11 de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 20/10 al 1º/12/60

Nº 69777 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Rivero de Zulca y Florentina Sulca de Arroyo para que hagan valer sus derechos.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Octubre 14 de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 20/10 al 1/12/60

Nº 6969 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florencio León.—

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6968 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don Domingo Egidio Eletti.—

SALTA, 11 de Octubre de 1960.
MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6967 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Humberto Cardozo.—

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.
ELOISA G. AGUILAR, Secretaria
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6963 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don César Pastor Herrera, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, 13 de Octubre de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6956 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán —Provincia de Salta., Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Vara.— San Ramón de la Nueva Orán, Julio 13 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6945 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán —Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cobos de Moreno San Ramón de la Nueva Orán, Oct. 3 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 18/10 al 29/11/60

Nº 6937 — SUCESORIO:

—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Blytmann Aage o Hage Harald, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de setiembre de 1960.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 18/10 al 29/11/60

Nº 6.931 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Aramayo.

Salta, Octubre 6 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 17 — 10 — al — 28 — 11 — 60

Nº 6.906 — SUCESORIO: Amparo Aguilera de Collado Núñez. El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Saman cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Amparo Aguilera de Collado Núñez.

Salta, Octubre 6 de 1.960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario
e) 11 — 10 — al 23 — 11 — 60

Nº 6.905 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ó MANUEL de REYES SOSA.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 11 — 10 — al — 23 — 11 — 60

Nº 6891 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a los acreedores y herederos de Héctor Nicolás Paez, por treinta días.

Salta, Octubre 3 de 1960.
M. MOGRO MORENO, Secretario.
e) 7-10 al 21.11.60.

Nº 6.861 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Wayar, o José Ruiz, o José W. Ruiz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Septiembre 29 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 3 — 10 — al — 15 — 11 — 60

Nº 6.840 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de JOSE SANAHUJA ó JOSE A. SANAHUJA ó JOSE ANTONIO SANAHUJA.

Metán Septiembre 6 de 1.960.
JULIO ALBERTO FERNANDEZ
Secretario
e) 27 — 9 — al — 10 — 11 — 60

Nº 6.824 — El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Abdon Alfonso Ruiz.

Salta, Septiembre 21 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.818 — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bagur.

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Septiembre 1º de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.815 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, de ésta Provincia de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez.

Salta, Agosto 12 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.814 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis N. Plaza ó Luis Nicasio Plaza ó Luis Nicasio Plaza.

Salta, Septiembre 20 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.807 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Flores Quispe.

Salta, Septiembre 8 de 1.960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 22 — 9 — al — 7 — 11 — 60

Nº 6785 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA CONTRERAS DE VAZQUEZ.— Salta, 9 de Setiembre de 1960.

Agustín Escalada Yriondo
Secretario

e) 21.9 al 4-11-60

TESTAMENTARIO:

Nº 6948 — TESTAMENTARIO:

—El Señor Juez, de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de María Benjamina Elva Pérez Rabellini, por el término de treinta días.—

SALTA, Octubre 13 de 1960.

Una palabra testada no vale.—

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 18|10 al 29|11|60

REMATES JUDICIALES

Nº 7067 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Radio R. C. A. Víctor

—El 11 de Noviembre de 1960, a hs. 18 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un aparato de radio marca R. C. A. Víctor, de cinco lámparas, ambas ondas, y corrientes y buen estado de uso y funcionamiento, pudiendo el mismo revisarse en el escritorio del suscrito.— En el acto 30% de seña a cuenta de precio.— Comisión a cargo del comprador.— Publicación edictos tres días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo — Echazú y Gutiérrez S. R. L. vs. Miguel Angel Corrales — Miguel A. Gallo Castellanos.— Martillero Público — Telef. 5076.

e) 4 al 8|11|60

Nº 7066 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Cocina a gas de Kerosen.

—El 25 de Noviembre de 1960, a hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 4.926.— m/n, importe del crédito garantido con la prenda, una cocina a

gas de kerosene, marca Franklin de tres quemadores y horno Nº 6632, la que puede revisarse en Balcarce 300 de esta ciudad.— En el acto 30% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Publicación edictos cuatro días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios B. Oficial e Intransigente y una quinta publicación en este último en la víspera.— Se hace constar que en caso de no haber postores, acto seguido se procederá a una segunda subasta, SIN BASE sin que ello implique nueva publicación de edictos.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: Ejecución Prendaria — Lerma S. R. L. vs. Domingo Baigorria ó Domingo Guzmán Baigorria.— Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Público.— Tel. 5076.

e) 4 al 9|11|60

Nº 7063 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Terreno — Base \$ 6.200.—

—El día 25 de noviembre de 1960 a las 11 horas en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social Alvarado 621 de esta Ciudad REMATARE con la base de \$ 6.200.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno, ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Pueyrredón, entre las de Necochea y Alsina, señalado con la letra A según plano archivado en la D. I. bajo Nº 1407 con una superficie de 314 metros con 60 decímetros cuadrados limitando: Norte, propiedad Domingo Roy; Sud, con el lote C, hoy Luis García; Este calle Pueyrredón y Oeste, propiedad de Juan E. Ortíz.— Título folio 409, asiento 1, libro 165 R. I. Capital.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 5054, Sección B, Manzana 40, Parcela 2.— Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— ORDENA: Señor Juez de Paz Letrado Secretaría 3 en autos: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Vicente C. de Vita.— Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 4 al 24|11|60

Nº 7056 — Por: José Alberto Gómez Rincón Judicial — Balanza — SIN BASE.

—El día 8 de Noviembre de 1960 a las 17.— horas en mi escritorio Gral. Güemes 410, ciudad, Remataré, SIN BASE, Una balanza marca Andina para 15 kilos Nº 9010, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carmen Jorge, domiciliada en Laprida 108— Ciudad, donde puede revisarse.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — José Antonio Paz vs Carmen Jorge, Expte. Nº 28.547|60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente

e) 3 al 7|11|60

Nº 7054 — Por: Julio César Herrera Judicial — Mesas, Sillas, Mostrador, Envases etc.— SIN BASE.

—El 9 de Noviembre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor, 32 mesas cuadradas en madera de 1 mts. x 0.80 m.; 15 mesas plegadizas, en madera de 0.70 x 0.70; 75 sillas tipo butaca, y plegadizas; 1 escenario en madera de 5 m. x 5 m.; 1 lote de envases de cerveza, naranjada, indian, tonic, vino tres cuarto, vino de un litro, un total cien cajones; 1 lote de madera de un palco desarmable de 4 m. x 5 m.; 1 lote de cien discos usados; 1 lote de quinientos vasos 1 letrero luminoso; 1 mostrador de madera de 4 mts. y 1 molino chico para moler cereales

Los bienes precedentemente detallados pueden ser revisados por los interesados en calle Aniceto Latorre Nº 244 de esta ciudad.— ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com., 4ta. Nom. en los autos: Ejecutivo Alias López Moya y Cía. S.R.L. vs. Quiroga Martina Flores de, Expte. Nº 4216|59. Seña: El Comprador abonará en el acto de la subasta el 20% a cuenta del precio.— Edictos por cinco días

en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta —

e) 3 al 9|11|60.

Nº 7050 — Por: Ricardo Gudiño.— Judicial — Un Lavarropas — Cas-Fer — Base \$ 2.400.—

—El día 21 de Noviembre de 1960 a horas 19, en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad, Remataré: CON LA BASE de \$ 2.400 un Lavarropas marca CAS-FER a rotor para corriente alternada color celeste jaspeado para 5 kilos Nº 124.593 que se exhibe en el domicilio del depositario judicial calle Ituzaingó esquina San Martín.— Seña 30%, saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio Ejecución Prendaria Fernández Antonio vs. Hernán Gamarrá Vaca y Francisco José González — Expte. Nº 3593|59.— Edictos por 3 días con 10 días de anticipación en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Fracasado el primer remate, el bien saldrá sin base a los 15 minutos siguientes

e) 3 al 7|11|60

Nº 7047 — Por: Ricardo Gudiño Judicial — 1 Camión Fiat Mod. 1947 — 10 Ts. SIN BASE.—

El día 9 de Noviembre de 1.960, horas 11 en el Hall del Banco Provincial de Salta, España 625 de esta ciudad Remataré Sin Base 1 Camión marca FIAT, modelo 1.947. para 10 toneladas, Motor Nº 103066 de 115 H. P., serie 666 N. 7, rodado 1100 x 22, cabina pintado color celeste con guardas rojas, que se encuentra en el taller de la calle Mariano Boedo Nº 184, de esta ciudad donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena el señor Juez de 1ª Inst. Cuarta Nom. en lo C. y C. en el juicio caratulado: Banco Provincial de Salta vs. Quiroga, Julio Ernesto — Ejecutivo, Expte. Nº 24057|59.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ricardo Gudiño — Martillero Público.—

e) 2 al 8|11|60

Nº 6919 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CAMPO QUIJANO — BASE \$ 16.400.— m/n.

El 30 de Noviembre de 1960, a horas 17 en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Dieciséis mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 16.400.— %) o sea el equivalente a las dos terceras parte de su valuación fiscal, UN INMUEBLE, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), en la calle Juan Bautista Alberdi entre Gral. Güemes y 9 de Julio.— Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO PAULINO DIAZ, según títulos inscriptos al folio 185, asiento 1 del libro 6 del R. I. de Rosario de Lerma.— LINDEROS: Norte: Lote 120; Sud: lote 110; Este: lote 150 y Oeste: calle J. B. Alberdi.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Catastro Nº 133, manzana 16, lote 118, parcela 14.— SUPERFICIE TOTAL: 500 m2.— ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en los autos: "Prep. Via Ejecutiva — FINANCIERA S.R.L. vs. DIAZ, Domingo P. y JOVANOVIUS, Hugo E. — Expte. Nº 4686|60".— SEÑA: el 30% en el acto de la subasta a cuenta del precio.— Edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Tel. 5803, SALTA.

e) 13.10 al 25.1.60

Nº 6.885 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Un terreno con casa de madera en Tartagal — BASE \$ 9.000.— %.

El día 22 de noviembre de 1.960, a horas 17, en Urquiza 326 de la ciudad de Salta, Remataré con la BASE de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.000.— %), o sea

el equivalente de las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa de madera, ubicado en la calle España 11618 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta.). Corresponde esta propiedad al señor Cher o Sher Singh, por títulos que se registran al folio 13, asiento 1, del Libro 10 del Registro I. de Orán.- Línderos: Norte: Lote 2; Sud: calle España; Este: Lote 23 y Oeste: Lote 25.- Superficie 299.94 mts. cuadrados Nomenclatura CATASTRAL: Partida N° 1273, manzana 15, parcela 11, lote 24.- ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: "Ejecutivos - JABON FEDERAL (Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh - Expte. N° 4166/60)".- SEÑA: el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio.- Comisión a cargo del comprador.- Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.- Informes: Julio César Herrera - Martillero Público - Urquiza 326 - Telef. 5803 - Salta.-

e) 6-10 al 18-11-60

N° 6.849 - JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo - Finca sobre el Pueblo de Guachipas, tierras buenas para tabaco

BASE \$ 373.334.-%.

El día Miércoles 16 de noviembre de 1.960 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la tasación practicada en el Juicio Testamentario de Daniel I. Frías o sea la suma de \$ 373.334.-%. (Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado Finca El Molino ubicada en el Departamento de Guachipas de esta provincia de Salta, y cuya superficie es la que resulta dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Vicente Castro, herederos de Juan Menú y el Arroyo del Molino Sud: con propiedad de Francisco Oyarzú y herederos de Diez Gómez: Este con propiedad de los herederos de Juan Tomás Frías y Oeste: con el Río Guachipas Catastro N° 398 de Guachipas Títulos al Folio 263 Asiento 1 del Libro 1° del Registro de Inmuebles de Guachipas, Departamento de esta provincia de Salta.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías, Jorge Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia" división de Condominio Expte. N° N° 21.775/1.960.

En el acto de la supasta el veinte por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Intransigente, comisión de Ley a cargo del comprador informes calle Buenos Aires 93 Salta.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público

e) 28 - 9 - al - 11 - 11 - 60

N° 6.763 - JUDICIAL: Por Miguel A. Gallo Castellanos - Inmueble en Tartagal -

El 31 de Octubre de 1.960., a horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548. ciudad, remataré con BASE de \$ 1.066.66 %., equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como lote 7 de la manzana 20 del plano archivado bajo N° 40 bis y que seegún títulos registrados a Folio 351 Asiento 1 del Libro 9 R. I. de San Martín, pertenece a Rufino Arsenio Vizcarra.

En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en autos: "Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino - Ejecutivo". Expediente N° 639/60.

e) 19 - 9 - al - 1° - 11 - 60

POSESION TREINTAÑAL :

N°6947 - POSESION TREINTAÑAL.-

-María Medina de Flores, por ante Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal tres inmuebles en Angastaco (San Carlos): PRIMERO.- Finquita Viña Grande, mide: 56.10 m. Norte Río Angastaco; 50.80 m. Sud, Peñas Altas 327.20 m. Este y 305.95 m. Oeste.- Limita: Norte Río Angastaco; Sud, acequia comunera que separa Peñas Altas; Este, C. Proa, hoy María Guanica; y Oeste, Quintín Rivero, hoy su sucesión.- Catastro 357 -San Carlos.- SEGUNDO.- Fracción Viña, mide 19.80 m. al Norte; 13.68 m. Sud; 54.90 m. Este; y 51.98 m. Oeste.- Límites: Norte, S. Figueroa hoy María Guanica; Sud, Peñas Altas; Este, F. R. Durán, hoy Felicitiana Gutiérrez; y Oeste, Quintín Rivero, hoy María Guanica.- Catastro 358 -San Carlos TERCERO.- Finquita llamada Terreno, mide Norte 74.18 m.; Sud, 84.- m. Este, 61.90 m.; Oeste, 59.88 m. Limita: Norte, Roberto Chalup hoy sus herederos; Sud, María Guanica; Este Callejón vecinal y herederos M. Ibañez y Oeste María Guanica.- Catastro N° 359.- San Carlos.- Cítase a interesados por 30 días.- Salta, de Octubre de 1960.

AGUSTIN ESCALADÁ YRIONDO - Secret.

e) 18|10 al 29|11|60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 7064 - Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado N° 3 notifica a Fidel Torres que en los autos: ejecutivo que le sigue Mauricio Berman se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 9 de setiembre de 1960.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; cuyo fin regulo los honorarios del doctor Vicente Nicolás Arias, como letrado de la actora en la cantidad de Un Mil Ciento Treinta y Seis Pesos Con Setenta Centavos M[Nacio- nal (Art. 6° y 17°, del Dec. Ley 107-G|56.- Fdo.: Julio Lazcano Ubios.-

SALTA, Octubre 24 de 1960.- Gustavo A. Gudiño - Secretario

GUSTAVO A. GUDIÑO - Secretario

e) 4 al 8|11|60

N° 7061 - NOTIFICACION A ANTONIO LEAL Y SIMONE LEAL: en juicio seguido por Antonio Fernández, Juzgado de Paz Letrado N° 2, se le hace saber que se ha resuelto a) Llevar adelante la ejecución por \$ 690.- m/n. intereses y costas; b) tenerles por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) publicar esta sentencia por tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente d) regular los honorarios del Dr. Eduardo B. González en la suma de \$ 188.- m/n., lo que el suscrito Secretario le notifica.-

SALTA, Agosto 2 de 1960.-

EMILIANO E. VIERA - Secretario.

e) 4 al 8|11|60

N° 7060 - NOTIFICACION a Celia Genoveva de Almirón y Santiago Desiderio Almirón: en juicio seguido por Antonio Fernández, Juzgado de Paz Letrado N° 2, se le hace saber que se ha resuelto: a) llevar adelante la ejecución por \$ 1.800.- m/n. intereses y costas; b) tenerle por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) publicar esta sentencia por tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente; d) regular los honorarios del Dr. Eduardo B. Gonzalez en la suma de \$ 536.- % lo que el suscrito Secretario le notifica.-

SALTA, 26 de diciembre de 1958.-Emiliano E. Viera - Secretario

EMILIANO E. VIERA - Secretario

e) 4 al 8|11|60

N° 7057 - EDICTOS: NOTIFICACION DE SENTENCIA.- Al Sr. Oscar Vicente Zelaya.- Por el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la eje-

cución que le sigue el Banco de Préstamos y A. Social, ante el Juzgado de Paz Letrada N° 2, Expte. N° 4204|60, cuya parte resolutive dice: Salta, 1° de Setiembre de 1960. - AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos F. Douthat, en la suma de \$ 879.20 m/n.- II) Publíquese la presente sentencia por el término de ley en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.- III) Regístrese, notifíquese y repóngase.- Ramón S. Jiménez.- Queda Ud. Legalmente Notificado.- Salta, 25 de Octubre de 1960.

EMILIANO E. VIERA - Secretario

e) 3 al 7|11|60

CITACIONES A JUICIO

N° 7059 - CITACION A JUICIO:

-A María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter.-

En los autos Ejecutivo - Antonio Fernández vs. María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter, Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación; a cargo del Dr. Vidal Frías, cítase a María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter, a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, por sí o por apoderado, se le designará defensor de oficio para que la represente.- Lo que el suscrito Secretario le hace saber.-

SALTA, Setiembre 9 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario

e) 4|11 al 1°|12|60

N° 7040 - CITACION A JUICIO:

-Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en el Juicio: Ordinario - Rescisión de contratos Velarde, Eduardo, Alberto César, Nelly V. de Pechieu Jorge R. Velarde y Manuel O. Ruiz Moreno vs. López Ramón V. N° 21.871|60, cita al demandado Ramón Víctor López para que dentro del término de Veinte Días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre de 1960.

Agustín Escalada Yriondo - Escr. Secretario

e) 31|10 al 28|11|60

N° 7026 - EDICTO:

-El Dr. Carlos A. Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio Piezas pertenecientes al juicio -Desalojo- Stagni, Julia Córdoba de vs Domingo Naranjo Expte. N° 3431|59, cita y emplaza por veinte días a los Sres. Jorge Jenkins, Elsa C. de Jenkins, Angel Giusto y Norma C. de Giusto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

SALTA, Octubre 17 de 1960.

Miguel Angel Casale - Secretario

e) 27|10 al 24|11|60

N° 6978 - EDICTO CITATORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados Ingenio San Isidro S.A. vs. Manuel del Villar.- Ord. Resolución de contrato de sociedad cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento le nombrará sele defensor al señor Defensor Oficial.- Asimismo intimasele la constitución de domicilio legal dentro del radio de 10 cuadras del Juzgado bajo apercibimiento de tenersele por tal, la Secretaría del mismo. Edictos por veinte veces en diarios y Boletín Oficial y Foro Salteño. -SALTA, de Setiembre de 1960. Mario Zenzano - Secretario

Dr. MARIO N. ZENZANO - Secretario

e) 20|10 al 17|11|60

N° 6973 - EDICTO CITATORIO:

-El Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 2da, Nominación, cita y emplaza a doña Etelvina Ortiz de Pérez y todas las personas que se crean

con derechos sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cnel. Moldes, Dpto. La Viña catastro 395, distante 98.31 mts. hacia el norte del Río Chuña Pampa, con una extensión de 20.50 mts. de frente por 47.20 mts. de fondo limitando al N. con Rafael Martínez; al S. con la Suc. Juárez; al E. con la calle principal del referido pueblo y al O. con la Suc. Guerra para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación que se ordena de estos edictos, a estar a derecho en el juicio: Perez, Roque Jacinto Tolosa, Julio y Perez de Tolosa, Clodomira — Posesión treintañal, exp. 28.617/60, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Salta 10 de octubre de 1960. — Aníbal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 20/10 al 17/11/60

PRORROGA DE AUDIENCIA

Nº 7046 — PRORROGA DE AUDIENCIA.— Convocatoria de Acreedores de Remy Solá S. R. Ltda.—

—El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Dr. José Vidal Frías, en el juicio de Convocatoria de Acreedores de Remy Solá S. R. Ltda. ha proveído lo siguiente:

—De conformidad a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 39, designase el día 15 de Diciembre de 1960, a horas 9, como nueva fecha para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran a ella, cualquiera fuere su número.— Tres días SALTA, Setiembre 23 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 2 al 4/11/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 7.068 — Primer Testimonio — Número Cuatrocientos Veintidos.— "CHALI SAFAR" Sociedad Anónima.—

—Salta, República Argentina, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.— En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, y testigos que al final se expresarán, comparece don ELLIAS CHALI SAFAR, soltero, argentino, mayor de edad, vecino hábil de mi conocimiento y fé.— Concurre en su carácter de Presidente del Directorio de Chali Safar Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Financiera e Industrial especialmente autorizado para este otorgamiento.— La existencia de dicha Sociedad y el carácter y autorización que invoca, se acredita con los siguientes documentos: a) Escritura de constitución pasada ante el escribano Arturo Peñalba el veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos treinta y seis, asiento número tres mil doscientos veintidos del libro veintiseis de Contratos Sociales, la que ha sido transcripta íntegramente en mi protocolo del año próximo pasado como escritura número trescientos cincuenta y uno, corriente al folio novecientos sesenta y tres y siguiente; b) Con la escritura de modificación de los Estatutos Sociales pasada ante el suscripto escribano con fecha treinta y uno de diciembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos diecisiete, asiento cuatro mil doscientos nueve, libro veintiocho de Contratos Sociales, y c) Con el acta de la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la reforma de los Estatutos Sociales y se transcribirá al final de la presente Los referidos Estatutos con todas las modificaciones introducidas se transcriben íntegramente a continuación: con el objeto de unificar la documentación de la Sociedad: "Estatutos:

—ARTICULO PRIMERO: Queda constituida

una Sociedad Anónima bajo la denominación de CHALI SAFAR Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial.—

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio del comercio y la industria en cualquiera de sus ramos. —

ARTICULO TERCERO: El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital.—

ARTICULO CUARTO: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública.—

—Título Segundo — Capital Social.—

ARTICULO QUINTO: El capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una.— Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad.— El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general.—

ARTICULO SEXTO: El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo que resuelve el Código de Comercio.— Las acciones correspondientes a estos aumentos podrá emitirse con o sin premio.—

ARTICULO SEPTIMO: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones.— El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia.—

ARTICULO OCTAVO: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominales y una vez integradas serán al portador.— Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.—

ARTICULO NOVENO: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscritas e integradas.—

ARTICULO DECIMO: Toda nueva emisión de acciones, las del capital inicial o la de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas.— No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos.— El Directorio podrá declarar caducos los derechos, a los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones.— La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantía o sin ellas, de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, mediante resolución de Asamblea.— El Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocio, o cualquier otro concepto.—

—Título Tercero — De las Asambleas —

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año.— En dichas Asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance Anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico.— b) El repartido de las utilidades.— c) La elección de los Directores y Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, según correspondan.— b) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito

a Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado.— Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.—

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La convocatoria a Asamblea contendrá la orden del día, se hará con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad.—

ARTICULO DECIMO TERCERO: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos del país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredita su depósito contendrá el número y serie de las acciones consignadas y deberán ser cambiadas antes de la Asamblea por otra boleta de la Sociedad.—

ARTICULO DECIMO CUARTO: Cada acción tendrá derecho a un voto, con excepción de las correspondientes a las veinte primeras series que tendrá derecho a cinco votos por acción.— Ningún accionista podrá en embargo representar más del décimo de los votos equivalentes a todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea aunque las acciones en su poder lo hiciera acreedor a ello.—

ARTICULO DECIMO QUINTO: Podrá convocarse a Asambleas Extraordinarias por resolución del Directorio del Síndico o a petición de los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto.— En las Asambleas Extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y depósito de las acciones, por los artículos precedentes. Los pedidos de Asamblea serán resueltos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación; en defecto de ello los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que corresponda.—

ARTICULO DECIMO SEXTO: Para los fines expresados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán necesarias la mayoría y el quorum, se se citará nuevamente con trece días de anticipación y por avisos que se publicarán diez días, y ésta Asamblea así citada podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes y cualquiera que sea el número de los accionistas participantes. En las demás Asambleas ordinarias y extraordinarias se formará quorum con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas.— En segunda convocatoria, citada según lo dispuesto anteriormente, las resoluciones, se adoptarán por mayoría de votos presentes y con cualquier número de accionistas.— Toda segunda Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días de la primera convocatoria y en los avisos deberá constar que la primera no se realizó por falta de número.—

—Título Cuarto: — Del Directorio—

ARTICULO DECIMO SEXTO: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares nombrados en la Asamblea General de accionistas por mayoría absoluta de votos.— La Asamblea elegirá asimismo dos suplentes, por igual mayoría quienes serán llamados al Directorio en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, o incapacidad física o legal de los Directores titulares.— La determinación de los Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares se hará para el primer Directorio, en el orden en que han quedado nombrados y en el futuro según el orden determinado por el número de votos que hayan obtenido, y a paridad de votos, por sorteo.—

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Cada uno de los Directores, deberán depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía, del fiel desempeño.—

ARTICULO DECIMO NOVENO: El Directorio nombrará de su seno cada año, un Presidente

un Vice-Presidente y un Secretario que podrán ser reelectos.—

ARTICULO VIGESIMO: El Presidente, o el Vicepresidente en su reemplazo ejercerá la representación legal de la Sociedad y para obligar legalmente a la misma, sus firmas deberán ir referendadas por la del Director Secretario.— Podrán firmar también en representación de la Sociedad dos Directores o un Director un funcionario, a los cuales se les haya dado poder en forma.—

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los Directores titulares se elegirán cada tres años y los suplentes todos los años; ambos serán reelegibles.— La Asamblea General de Accionistas podrá, por mayoría de votos presentes, revocar el mandato a todos o a algunos de los Directores.—

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El quorum para las reuniones del Directorio se formará con tres miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.— El Presidente o el Vicepresidente en su caso, tendrán voto y doble voto en caso de empate.—

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos de los Directores o el Síndico, y podrá hacerlo en otra localidad de la República que no sea San Ramón de la Nueva Orán cuando el Presidente o dos miembros lo consideren oportuno.—

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Si por cualquier causa faltaren Directores Suplentes, el Directorio designará provisoriamente hasta la primera Asamblea General que se celebre.—

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente en su caso y por el Secretario.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales salvo lo reservado expresamente por estos Estatutos.— Sus facultades, por lo tanto, comprenden: Ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales.— Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades.— Comprar y vender mercaderías o muebles, al contado, o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito con o sin provisión de fondos, otorgar cartas de créditos; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier otro acto de enajenación o administración que reputa accesorio, o conveniente para los fines de la Sociedad operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a creerse en la República o el exterior.— Podrá también comprar bienes raíces, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de todos los Directores que formen el Directorio, salvo de los que se excusaren de participar en la liberación por las razones del artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio.— Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo.— Establecer casas de comercio, sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior.— Resolver sobre la emisión, suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas.— Crear empleos y acordar habilitaciones gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad, nombrar gerentes y sub-gerentes

y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar de acuerdo a los Estatutos.— Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos, uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.—

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores a los que podrá encargar misiones especiales, y encomendar, con poder en forma todas las funciones de representación y administración que crea oportuno.—

—Título Quinto — Del Síndico—

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Anualmente la Asamblea General por mayoría de votos nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, los que pueden ser reelegidos, y se desempeñarán con las atribuciones que fija el Código de Comercio; la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea.—

—Título Sexto: De las Utilidades—

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten después de los descuentos necesarios para cubrir las reservas y amortizaciones legales y reglamentarias, serán distribuidas en la forma y proporción que resuelva la Asamblea propuesta del Directorio.—

—Título Séptimo — De la Liquidación—

ARTICULO TRIGESIMO: En caso de liquidación de la Sociedad, actuarán como comisión liquidadora el Directorio que se encuentre en ejercicio, con la fiscalización del Síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos Estatutos, si la Asamblea convocada a ese efecto no dispone otro cosa.— La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una Asamblea especial convocada al efecto en la forma establecida en estos Estatutos.—

Acta Número Cuatro: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán provincia de Salta a diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta en el local de calle Coronel Egües esquina 25 de Mayo, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "Chali Safar" S. A. I. C. F. e Ind., con la asistencia de los siguientes señores registrados en el cuadro precedente todos por sí, Elías Chali Safar, con tres mil acciones y dos mil votos; Fadel y Moisés Chali Safar, con igual número de acciones y votos; Gabriel Ibarra, con mil acciones y votos; Juan Hugo Videla y Ricardo Naser h. cada uno con quinientas acciones y votos; Elías Musa Chali, Jorge Chali Safar y Galie Chafir de Salf, cada uno, con tres mil acciones y dos mil votos.— En consecuencia, estaba representada la totalidad del capital emitido, de dos millones de pesos moneda nacional.— Siendo las 18 y 15 horas comenzó la reunión bajo la presidencia del Señor Elías Chali Safar, actuando como Secretario, el Sr. Jorge Chali Safar.— El señor Secretario dió lectura al Orden del Día.— Puesto a consideración el primer punto, o sea, el aumento de capital previsto en los Estatutos, a Diez millones de pesos moneda nacional, el señor Presidente informa que estando totalmente integrado y suscripto el capital social, es necesario proceder a su ampliación, de acuerdo a lo previsto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales por lo que en nombre del Honorable Directorio propone su ampliación a Diez millones de pesos.— Se aprueba por unanimidad a continuación el precedente informe que, a juicio del Honorable Directorio resulta conveniente modificar algunos artículos del Estatuto Social, estableciendo el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de cada año, en lugar del 1º de julio; y adjudicando cinco votos en lugar de un voto, a las series de acciones actualmente emitidas, o sea a las veinte prime-

ras series.— Que resulta igualmente conveniente suprimir las especificaciones, del artículo 29, respecto a la distribución de utilidades dejando que sea la Asamblea, en cada ejercicio, quien resuelva al respecto.— Resultan aprobadas por unanimidad las propuestas del H. Directorio transmitidas por su Presidente y se encarga a la Secretaría la redacción de los artículos modificados.— En definitiva, se aprueba para los mismos la siguiente redacción, en la parte modificada.—

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el 31 de diciembre de cada año. (sigue como antes).—

"ARTICULO DECIMO CUARTO: Cada acción tendrá derecho a un voto, con excepción de las correspondientes a las veinte primeras series que tendrá derecho a cinco votos por acción (sigue como antes).—

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten después de los descuentos necesarios para cubrir las reservas y amortizaciones legales y reglamentarias, serán distribuidas en la forma y proporción que resuelva la Asamblea a propuesta del Directorio.— Por último se resuelve encomendar al escribano Carlos Ponce Martínez, las gestiones necesarias y al Presidente de la Sociedad, don Elías Chali Safar la firma de la escritura correspondiente.— A los señores Moisés y Fadel Chali Safar, se los designa para firmar la presente acta.— No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve y treinta horas.— Fdo.: Elías Chali Safar. — Moisés Chali Safar.— Jorge Chali Safar. — Fadel Chali Safar.— Lo transcripto es copia fiel, doy fé.— El Señor Elías Chali Safar en el carácter de Presidente de "Chali Safar" Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Financiera e Industrial, da por reformados los Estatutos de su representada en la forma indicada, que se aprobó por el respectivo decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, que en copia autenticada me entrega y agrego a la presente en una foja útil, cuyo decreto dice: SALTA, 25 de Julio de 1960.—

DECRETO N° 13.483 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — Expediente N° 1604/54, 6548/59 y 8841/59 —El doctor Carlos Ponce Martínez por autorización conferida en acta que corre a fojas 3 (Expt. N° 1604/54) solicita la aprobación de la reforma introducida a los artículos 11, 14 y 29 del Estatuto Social de la entidad denominada CHALI SAFAR S. A. I. C. F. e Ind., como asimismo el aumento del capital a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional y; CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley N° 3540/60; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 5 (Expediente N° 1604/54) aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fojas 6; Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA: DECRETA: Artículo 1º. — Apruébase las reformas introducidas en los artículos 11º, 14º y 29 del Estatuto Social de entidad CHALI SAFAR S. A. I. C. F. e Ind. que corren de fojas 2 a fojas 3 del expediente N° 1604/54, y autorizase asimismo el aumento del capital a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.000.— m/n.)— Artículo 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, adopté las providencias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.— Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— BERNARDINO BIELLA. — JULIO A. BARBARAN ALVARADO.— Es copia.— René Fernando Soto.— Jefe de Despacho de Gobierno Justicia e I. Pública.— Hay un sello que dice: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Provincia de Salta.— Es copia fiel, doy fé.— En constancia, leída y ratificada la firma como acostumbra hacerlo por ante mí, y los testigos don

Elio Ret y don Raúl José, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Esta escritura redactada en nueve sellos notariales números: treinta y cuatro mil cuatrocientos doce correlativos al treinta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis, del treinta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho al treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte, y treinta y seis mil trescientos quince, sigue a la que con el número anterior termina al folio ochocientos doce, doy fe.— Sobre borrado: ~~doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y seis~~— antes autenticada— ~~entre líneas: y Directores —ra —se —mil Va. le.— ELIAS CHALI SAFAR. Tgo.: Elio Ret.— Tgo.: R. José.— Ante mí: PONCE MARTINEZ Hay un sello.— CONCUERDA con su original que pasó ante mí y queda en este Registro número treinta y cinco, a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad interesada expido este primer tes timonio en diez sellos notariales números: tres cientos sesenta mil novecientos sesenta y tres trescientos sesenta mil novecientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta mil setecientos veintinueve, trescientos sesenta mil novecientos cuarenta y tres, trescientos sesenta mil setecientos treinta y seis, trescientos sesenta mil setecientos treinta y siete, y del trescientos treinta y un mil setecientos cincuenta y cinco al trescientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—~~

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/11/60

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 7062 — En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de febrero de 1960, reunidos los socios de NATHAN GRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Nathan Gril y Dorila Soria, resuelven:

PRIMERO: Aprobar el Balance General de la referida sociedad, cerrado al día de la fecha que corre adjunto y se considera parte integrante de la presente.—

SEGUNDO: Aumentar el Capital social de NATHAN GRIL Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de \$ 500.000.— m/n. (Qui nientos Mil Pesos Moneda Nacional), aportan

do cada una la suma de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional).— En consecuencia el capital de la referida sociedad será de \$ 1.000.000.— m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional) dividido en mil acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, integradas en partes iguales por cada socio, o sea por el socio Nathan Gril quinientas acciones por un total de \$ 500.000.— m/n. y por el socio Dorila Soria quinientas acciones por un total de \$ 500.000.— m/n.— Dicho capital está integrado en los valores activos y pasivos que componen el Balance General citado en el apartado primero, certificado por el Contador Público Nacional don Rubén Carlos Andrés Cardón.—

—En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados.—

NATHAN GRIL — DORILA SORIA.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/11/60

AUMENTO DE CAPITAL:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7.032 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica a los interesados que por ante el Estudio Jurídico del Dr. Humberto Pedro Burgos, sito en calle 20 de Febrero 492 de esta ciudad tramítase la venta de la Farmacia Del Pueblo de la localidad de General Güemes, de propiedad del Sr. Higinio Pedro Pellegrini, a favor de la Sra. Rosa Berardi de Martín comprendiendo la misma el fondo de comercio mercaderías, muebles y útiles de la misma.

Activo y Pasivo a cargo de la compradora. Para oposiciones en el Estudio mencionado, donde las partes constituyen domicilio.

— Humberto Pedro Burgos — Abogado —
e) 28 — 10 — al — 4 — 11 — 60

ASAMBLEAS

Nº 7058 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.—

—SALTA, Noviembre de 1960.

—De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 105 de nuestros Estatutos; convócase a los señores asociados de la Institución, para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en el local de la Sede Social, calle General Güemes Nº 213, el día domingo 13 de noviembre de 1960 a horas 10, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

—Unico punto :

—Reforma del Estatuto de la Entidad— Encareciéndole puntual asistencia, saludamos a usted con distinguida consideración.—

JOSE LEONCIO EGUE — Presidente.
HECTOR DANIEL VACA — Secretario

—Art. 77.—

—Las Asambleas Extraordinarias, solo podrán celebrarse en la primera citación con el treinta por ciento de socios que concurriese en iguales condiciones de formar parte de ella o con el número que concurriese en iguales condiciones a la segunda citación.— En todos los casos se esperará los sesenta minutos posteriores a la hora fijada en la convocatoria hasta formar el quorum requerido.—

—NOTA:

De acuerdo al art. 26, Inc. c) solo tienen voz y voto los socios ACTIVOS.—

CENTRO DE ESTUDIANTES COMERCIALES
Dr. HIPOLITO IRIGOYEN — SALTA.

e) 4/11/60

SECCION AVISOS:

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION